

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**REDUEÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, se adoptaron los acuerdos provisionales de modificar y crear las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Número 3: Modificación de la Ordenanza Municipal de la “tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrial callejeras y ambulantes de rodaje cinematográfico”.
- Número 17: Creación de la Ordenanza Municipal para “pareja de hecho”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estará el expediente expuesto al público durante un período de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Redueña, a 6 de mayo de 2019.—La alcaldesa, María de las Mercedes Pérez González.

(03/16.951/19)

